

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 26 de Enero de 2017  
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Enero de 2017



**ASISTENTES**

**Presidente.**

D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol

**Tenientes de Alcalde.**

D<sup>a</sup>. Ana M<sup>a</sup> Sala Fernández.  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Pilar Cabrera Bertomeu.  
D<sup>a</sup>. Hilde Elisa Peter Backaert.  
D. Jan Michel Remi Van Parijs.  
D<sup>a</sup>. Ana Isabel Perles Ribes.  
D. Domingo Sánchez García.

**Secretario Accidental.**

D<sup>a</sup> Mercedes Más González

**Interventor Accidental.**

D. Jose Santacreu Baydal

**No asiste:**

D. César Sánchez Pérez

**ACTA N° 4/2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 24 DE ENERO DE 2017.**

1<sup>a</sup> Convocatoria.

En la Villa de Calp, a veinticuatro de enero de dos mil diecisiete, siendo las diez horas y treinta minutos se reúnen en la Sala de Junta de Gobierno Local de esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de D. Manuel J. Cabrera Fernández-Pujol los Tenientes de Alcalde relacionados al margen, asistidos de mí, la Secretaria accidental, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora.

**ORDEN DEL DÍA.**

- 1.- Aprobación, sei procede del Acta del día 17 de enero de 2017
- 2.- Correspondencia y disposiciones oficiales
- 4.- Informe sobre instancias.
- 5.- Asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

- 1.- Asistencia a la Feria Salón des Vacances 2017, que se celebrará en Bruselas entre los días 2 y 5 de febrero 2017.
- 2.- EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA AL AYUNTAMIENTO DE CALP (EXPTE AM.04/2016)
- 3.- AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER EL GASTO PARA EL QUE SE SOLICITAN LAS SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE BASE Y LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTOS DEPORTIVOS PARA LA TEMPORADA 2015-2016
- 4.- APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS ORECO 16/2016 JG POR IMPORTE TOTAL DE 122.655,23 EUROS

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 26 de Enero de 2017  
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Enero de 2017

Existiendo el “quórum” previsto en el art. 113.1.c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, entrándose de lleno en los asuntos fijados en el orden del día, adoptándose respecto de ellos los siguientes acuerdos:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DEL DÍA 17 DE ENERO DE 2017.-**

Por el Sr. Presidente se preguntó a los asistentes si estaban de acuerdo con el borrador del acta del día 17 de enero de 2017, la cual se les había remitido, contestando todos que sí, por lo que la citada acta fue aprobada por unanimidad.

**2.-CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.-**

Se da cuenta de la Aprobación definitiva de la modificación ordenanza fiscal reguladora tasa por prestación de servicios del organismo autónomo Suma, publicada en el Boletín oficial de la provincia de Alicante de fecha 30 de diciembre de 2016.

**3- INFORME SOBRE INSTANCIAS.-** No se presentó ninguna.

**4- ASISTENCIA AL ALCALDE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES.-**

Intervino el Sr. Presidente indicando que el Sr. Torres le había manifestado que consideraba oportuno que constara la felicitación a las brigadas del 7x7 en fontanería y electricistas, a la Policía local y a Protección civil, por su colaboración en los días de fuertes lluvias acaecidas en el municipio.

**FUERA DEL ORDEN DEL DÍA**

**1- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (ASISTENCIA A LA FERIA SALÓN DES VACANCES 2017, QUE SE CELEBRARÁ EN BRUSELAS ENTRE LOS DÍAS 2 Y 5 DE FEBRERO DE 2017).-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Turismo previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“ D. Jan Michel Remi Van Parijs, Concejal Delegado de Turismo del Ayuntamiento de Calp, a la Junta de Gobierno Local,

**EXPONE:**

## FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 26 de Enero de 2017  
 2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Enero de 2017

Por el Departamento de Turismo se ha preparado la asistencia a la Feria Salón des Vacances 2017 que se celebrará en Bruselas entre los días 2 y 5 de febrero de 2017, donde la Concejalía dispondrá de un espacio dentro del stand de Turespaña. A dicha feria asistirán el Sr. Concejal de Turismo y el personal de esta Concejalía Dña. Sandra Pastor Gutiérrez y Dña. Susana Ferrer Doménech, con la consiguiente necesidad de disponer de una cantidad de dinero en metálico que permita atender de modo inmediato los gastos que se generen por la asistencia de personal municipal y por la contratación de los gastos que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan.

Por la Intervención municipal se ha efectuado la fiscalización previa del expediente, al que le es de aplicación la base de ejecución 23.2 "Pagos a justificar" del presupuesto municipal de 2017, que establece que excepcionalmente por acuerdo expreso de la Junta de Gobierno Local, podrán aprobarse gastos a justificar a un perceptor por importe superior al establecido en la base 17.3.1 en los casos de asistencia a ferias de turismo, viajes de hermanamiento y similares, los cuales supongan desplazamientos fuera de la localidad y/o concurrencia de distintas personas para la realización de la actividad municipal; el importe correspondiente será en todo caso objeto de ingreso en cuenta bancaria de la que sea titular el solicitante; rigen en lo demás las previsiones de la base 23.1, por la que se establecen las normas que rigen estos pagos, en relación con la base de ejecución 17ª del mismo presupuesto.

Por lo expuesto, a la Junta de Gobierno Local propongo adopte el acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERO: Aprobar la entrega en concepto de gastos a justificar de las cantidades siguientes:

Partida / gastos	Importe	Anot. Cont.	Gastos a justificar	Observaciones
<b>1305-4321-2269929 GASTOS FUNCIONAMIENTO TURISMO</b>	<b>3.200,00</b>			
Stand	2.000,00		0,00	Factura Turespaña
Envío material	1.200,00			Estimación Departamento
<b>1305-4321-2302002 DIETAS PERSONAL TURISMO, ASIST. FERIAS Y OTROS</b>	<b>2.427,35</b>		--	--
Manutención personal Susana Sandra	393,65 414,70		0,00	Sin justificar (BEP 19ª), pero solicitan pago anticipado
Alojamiento personal (Susana y Sandra)	1.619,00		0,00	Factura pro-forma galaxtur
<b>1305-4321-2300003 DIETAS A CONCEJALIA TURISMO</b>	<b>911,65</b>			
Alojamiento Concejal	518,00			Factura pro-forma galaxtur
Manutención concejalía	393,65			
<b>1305-9121-2310001 GASTOS LOCOMOCION CONCEJALÍAS</b>	<b>138,00</b>			
Avión Concejal Turismo	138,00			
<b>1305-4321-2312002 GASTOS LOCOM. PERS. TURº, (ASIST. FERIAS Y OTROS)</b>	<b>750,00</b>			
Transporte en Bruselas personal	500,00			A justificar

**FIRMADO**

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 26 de Enero de 2017  
 2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Enero de 2017

Partida / gastos	Importe	Anot. Cont.	Gastos a justificar	Observaciones
Avión personal de turismo	250,00			
<b>TOTAL</b>	<b>7.427,00</b>	RC 22017/273	<b>0,00</b>	--
--	--	--	--	--
<b>RESUMEN GASTOS A JUSTIFICAR POR PERCEPTOR</b>	--	--		--
	<b>500,00</b>	--	0,00	a justificar

Con sujeción al condicionado siguiente:

El perceptor quedará obligado a justificar la aplicación de las cantidades recibidas en el plazo máximo de tres meses a partir de la recepción de los fondos, y siempre dentro del mismo ejercicio en el que se efectuó el pago.

La justificación deberá efectuarse contra entrega de facturas o, en su caso tickets de caja, abonados a terceros por el perceptor a nombre del Ayuntamiento, debiendo constar en las mismas nombre del proveedor, NIF, número de factura e importe.

No podrá expedirse nuevas órdenes de pagos "a justificar" a los perceptores que tuvieran en su poder fondos vencidos pendientes de justificación.

Será de exclusiva responsabilidad del perceptor la custodia de los fondos recibidos.

Si no se hubieren justificado las cantidades percibidas tras el vencimiento señalado en el apartado a) se procederá a iniciar el correspondiente procedimiento de apremio.

Por el Ayuntamiento se ingresará el importe correspondiente en la cuenta bancaria que señale el solicitante, de la que deberá ser titular o autorizado.

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a los interesados y comunicarlo a la Intervención y Tesorería municipales, para su conocimiento y efectos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**2- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA AL AYUNTAMIENTO DE CALP (EXPTA AM.04/2016)).-**

Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 26 de Enero de 2017  
 2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Enero de 2017

dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

**“D. MANUEL JOSÉ CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, Concejal de Delegado de Hacienda, a la Junta de Gobierno Local**

**EXPONE**

**I.- Por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada en fecha 20 de septiembre de 2016 se aprobó el expediente de contratación por procedimiento abierto del ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA AL AYUNTAMIENTO DE CALP (Expte. AM 04/2016).**

**II.- El día 7 de noviembre de 2016 se constituyó en la sede del Ayuntamiento la Mesa de Contratación del referido acuerdo marco al objeto de proceder a la apertura del Sobre “2” (OFERTA ECONÓMICA) de las plicas presentadas y realizar propuesta de resolución con el resultado siguiente:**

*“1.- Para iniciar el acto se da cuenta a la Mesa de la admisión de la totalidad de los licitadores que presentaron sus ofertas en tiempo y forma.*

*2.- Seguidamente se procede, en virtud de lo anunciado en el Perfil del Contratante, a la apertura del sobre 2 “Oferta económica” con el resultado siguiente:*

<b>LICITADOR</b>	<b>C.I.F.</b>	<b>PRESENTA OFERTA EN DISP. ALMACENAMIENTO</b>	<b>OFERTA ECONÓMICA (IVA INCL.)</b>
COMERCIAL ROLDÁN, S.L.	B30062640	SÍ	36.407,78 €
MUÑOZ BOSCH, S.L.U.	B97828446	SI	33.369,66 €
QUOSEC CALIDAD Y SERVICIOS, S.L.	B86138039	SÍ	52.424,20 €

*A las ocho horas y cuarenta y tres minutos se incorpora el Sr. Jesús Ruíz Rodado con DNI 21471824J en representación del licitador núm. 1, Comercial Roldán, S.L. a quien se le facilitan los importes de las ofertas económicas y se dirige a la Mesa para recordar que los portarrollos, las jaboneras y los secamanos que tenemos instalados en los aseos de las diferentes dependencias municipales están en depósito y que son propiedad de su representada, por lo que en caso de no ser la adjudicataria pasarían a retirarlos.*

*De acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas:*

<b>CRITERIO</b>	<b>1</b>	<b>objº</b>	<b>Importe ofertado</b>
<i>Finalidad: Valorar el menor importe ofertado, sin perjuicio de la calidad de los bienes.</i>			

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 26 de Enero de 2017  
 2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Enero de 2017



Copia impresa. Mediante el código impreso puede comprobar la validez de la firma electrónica en la URL: http://oac.ajcalp.es/CarpetaCiudadana/0/3j1t6d\*J+tfZrZnLyzfea\*g

*Base de evaluación:*

*Para valorar la oferta económica de cada licitador se realizará la suma de todas las cantidades que resulten de multiplicar los precios ofertados para cada artículo por la cantidad aproximada de unidades a suministrar.*

*La empresa licitadora que, cumpliendo con los pliegos, obtenga el resultado de menor valor de la operación anterior, se le considerará la oferta económicamente más ventajosa, otorgandole 100 puntos.*

*Al resto de las ofertas se le puntuará mediante una regla de tres inversa.*

*Aplicando los criterios:*

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA (IVA INCL.)	PUNTOS
1 COMERCIAL ROLDÁN, S.L.	36.407,78 €	91,65
2 MUÑOZ BOSCH, S.L.U.	33.369,66 €	100,00
3 QUOSEC CALIDAD Y SERVICIOS, S.L.	52.424,20 €	61,31

**3.-** Se da por concluido el acto público de apertura del sobre 3.

**4.-** Se procede a clasificar los licitadores:

<b>1º MUÑOZ BOSCH, S.L.U.</b>	<b>100,00</b>
2º COMERCIAL ROLDÁN, S.L.	91,65
3º QUOSEC CALIDAD Y SERVICIOS, S.L.	61,31

**5.-** Para finalizar el acto, la Mesa de Contratación propone para la celebración del Acuerdo Marco de suministro de productos de limpieza al Ayuntamiento de Calp (Expe.: AM 042016) a MUÑOZ BOSCH, S.L.U. (B97828446) por el importe por producto detallado en su oferta.

*Y no siendo otro el objeto de este acto, se levantó la reunión siendo las ocho horas y cuarenta y siete minutos del día de la fecha, de lo que yo, la Secretaria, doy fe."*

**III.-** Por MUÑOZ BOSCH, S.L.U. (B97828446) se ha presentado la documentación requerida de acuerdo con el Pliego de Cláusulas Administrativas, obrando toda la documentación en el expediente administrativo que sirve de base a esta propuesta.

**De conformidad con el artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y demás preceptos aplicables, a la Junta de Gobierno Local**

**PROPONE**

**PRIMERO:** La celebración de un Acuerdo Marco para el Suministro de productos de limpieza al Ayuntamiento de Calp (Expte. AM 04/2016) con la mercantil Muñoz Bosch, S.L.U.

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 26 de Enero de 2017  
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Enero de 2017

(B97828446) en los términos señalados en su oferta y que no contradigan lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y prescripciones técnicas que rigen la licitación para un periodo de ejecución de 24 meses con posibilidad de prórroga por 24 meses más.

**SEGUNDO:** Notificar a todos los interesados para su conocimiento y efectos y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia la adjudicación efectuada.

**TERCERO:** Nombrar responsable del contrato a D. Josefa Vives Mauri.

**CUARTO:** Requerir al adjudicatario para que formalice el acuerdo marco dentro del plazo de quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, previa acreditación de haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y del cumplimiento de las demás exigencias señaladas en la cláusula 11 del pliego que rige la licitación, significándole que si no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado por causa imputable al mismo, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el TRLCSP. Dicha formalización deberá ser igualmente publicada en los términos establecidos por la normativa para los contratos sujetos a regulación armonizada.

**QUINTO:** Facultar al Alcalde-Presidente para la realización de los actos de mero trámite y desarrollo del presente acuerdo.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**3- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (AUTORIZAR, DISPONER Y RECONOCER EL GASTO PARA EL QUE SE SOLICITAN LAS SUBVENCIONES PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE BASE Y LA ORGANIZACIÓN DEL EVENTOS DEPORTIVOS PARA LA TEMPORADA 2015-2016).-** Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Deportes previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

“DOMINGO SÁNCHEZ GARCÍA, CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:

Visto informe emitido por el responsable del área de deportes, de fecha 30 de diciembre de 2016, por el que se proponen las cuantías a asignar a las entidades deportivas solicitantes de ayudas para la promoción del deporte y la organización de eventos deportivos para la temporada 2015-2016 en los siguientes términos:

“Por parte de las siguientes entidades deportivas de la localidad se ha solicitado su inclusión en el plan de concesión de ayudas para la promoción del deporte base y la organización de eventos deportivos para la temporada 2015-2016, regulado por las bases aprobadas por el Pleno del Ayuntamiento de Calp en sesión celebrada el día 12 de julio de 2016, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 182, de 21 de septiembre de 2016.

Aplicados los criterios de las bases reguladoras de la concesión de las ayudas

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 26 de Enero de 2017  
 2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Enero de 2017

enunciadas el resultado de las cuantías correspondientes a cada una de la entidad son las siguientes en cada una de las líneas:

**LÍNEA 1: CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES DEPORTIVAS LOCALES PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, 2015-2016:**

ENTIDADES	EXPEDIENTE	CUANTÍA según cálculo	GASTO JUSTIFICADO	GASTO EXCLUIDO	GASTO ADMITIDO	ANTICIPO	SUBVENCIÓN A PERCIBIR	% SUBVENCIONADO DEL TOTAL DE LA ACTIVIDAD
<b>CALPE.C.F.</b>	2016/EXPGEN/2166-2207	53.973,73 €	72.398,59 €	1.959,39 €	70.439,20 €	25.000,00 €	<b>28.973,73 €</b>	41,13%
<b>C.B. IFACH CALPE</b>	2016/EXPGEN/2164	58.714,90 €	116.447,95 €	0,00 €	116.447,95 €	25.000,00 €	<b>33.714,90 €</b>	28,95%
<b>C.C.CALPE</b>	2016/EXPGEN/2167	3.900,64 €	16.419,49 €	2.276,06 €	14.143,43 €	0,00 €	<b>3.900,04 €</b>	27,57%
<b>C.D. CALPE FUTSAL</b>	2016/EXPGEN/2169	42.247,26 €	57.021,77 €	2.452,70 €	54.569,07 €	15.000,00 €	<b>27.247,26 €</b>	49,93%
<b>C.G. LES MARINES</b>	2016/EXPGEN/2168	4.381,15 €	15.973,63 €	7.745,50 €	8.228,13 €	0,00 €	<b>4.381,15 €</b>	53,25%
<b>C.G. CALPE</b>	2016/EXPGEN/2158	5.113,08 €	31.009,13 €	9.354,04 €	21.655,09 €	0,00 €	<b>5.113,08 €</b>	23,61%
<b>C.N. CALPE</b>	2016/EXPGEN/2157	12.695,68 €	33.970,64 €	5.152,50 €	28.818,14 €	0,00 €	<b>12.695,68 €</b>	44,05%
<b>C. AJEDREZ CALPE</b>	2016/EXPGEN/2173	1.791,14 €	5.316,01 €	0,00 €	5.316,01 €	0,00 €	<b>1.791,14 €</b>	33,69%
<b>CLUB DE TENIS CALPE</b>	2016/EXPGEN/2061	7.182,41 €	22.652,80 €	6.621,70 €	16.031,10 €	0,00 €	<b>7.182,41 €</b>	44,80%

**LÍNEA 2: PLAN DE AYUDAS PARA LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS, ANULIDAD 2016:**

ENTIDADES	EXPEDIENTE	INGRESOS POR INSCRIPCIÓN	GASTO JUSTIFICADO	GASTO EXCLUIDO	GASTO ADMITIDO	SUBVENCIÓN A PERCIBIR	% SUBVENCIONADO DEL TOTAL DE LA ACTIVIDAD
<b>C.A. IRUN CALP</b>	2016/EXPGEN/2162	1.600,00 €	6.495,61 €	0,00 €	6.495,61 €	<b>3.000,00 €</b>	46,19%
<b>GRUP DE MUNTANYA DE CALP</b>	2016/EXPGEN/2163	7.046,00 €	10.653,93 €	0,00 €	10.653,93 €	<b>3.000,00 €</b>	28,16%
<b>SOLEDAD COLOMBICULTURA DE PALOMOS DEPORTIVOS LA IFACH DE CALPE</b>	2016/EXPGEN/2174	0,00 €	1.210,00 €	0,00 €	1.210,00 €	<b>1.210,00 €</b>	100,00%
<b>CAMPUS CICLISMO ACTIVATE CALPE</b>	2016/EXPGEN/2159	14.220,00 €	27.693,45 €	0,00 €	27.693,45 €	<b>4.000,00 €</b>	14,44%
<b>R.C.N. CALPE</b>	2016/EXPGEN/2123	17.430,00 €	7.242,96 €	0,00 €	7.242,96 €	<b>1.500,00 €</b>	20,71%

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.”

ENTIDADES	EXPEDIENTE	RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	Subvención a percibir 2015-2016
<b>CALPE.C.F.</b>	2016/EXPGEN/2166-2207	FAVORABLE	Autorizar, disponer y reconocer el gasto para el que se solicita subvención, por importe indicado en la columna siguiente, y ordenando el pago del mismo	<b>28.973,73 €</b>
<b>C.B. IFACH CALPE</b>	2016/EXPGEN/2164	FAVORABLE		<b>33.714,90 €</b>
<b>C.C.CALPE</b>	2016/EXPGEN/2167	FAVORABLE		<b>3.900,04 €</b>
<b>C.D. CALPE FUTSAL</b>	2016/EXPGEN/2169	FAVORABLE		<b>27.247,26 €</b>
<b>C.G. LES MARINES</b>	2016/EXPGEN/2168	FAVORABLE		<b>4.381,15 €</b>
<b>C.G. CALPE</b>	2016/EXPGEN/2158	FAVORABLE		<b>5.113,08 €</b>
<b>C.N. CALPE</b>	2016/EXPGEN/2157	FAVORABLE		<b>12.695,68 €</b>
<b>C. AJEDREZ CALPE</b>	2016/EXPGEN/2173	FAVORABLE		<b>1.791,14 €</b>
<b>CLUB DE TENIS CALPE</b>	2016/EXPGEN/2061	FAVORABLE		<b>7.182,41 €</b>
<b>C.A. IRUN CALP</b>	2016/EXPGEN/2162	FAVORABLE		<b>2.747,80 €</b>
<b>GRUP DE MUNTANYA DE CALP</b>	2016/EXPGEN/2163	FAVORABLE		<b>1.803,96 €</b>
<b>SOLEDAD COLOMBICULTURA DE PALOMOS DEPORTIVOS LA IFACH DE CALPE</b>	2016/EXPGEN/2174	FAVORABLE		<b>605,00 €</b>
<b>CAMPUS CICLISMO ACTIVATE CALPE</b>	2016/EXPGEN/2159	FAVORABLE		<b>4.000,00 €</b>
<b>R.C.N. CALPE</b>	2016/EXPGEN/2123	FAVORABLE	Denegar subvención	<b>0,00 €</b>

Realizada por parte del Departamento de Intervención la fiscalización oportuna de cada uno de los expedientes indicados anteriormente, se propone la siguiente propuesta de resolución:



**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 26 de Enero de 2017  
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Enero de 2017

Por lo anteriormente expuesto, a la Junta de Gobierno propongo se adopte acuerdo con la siguiente disposición:

PRIMERA: Autorizar, disponer y reconocer el gasto para el que se solicitan las subvenciones por el importe indicado como subvención a percibir, correspondiente al periodo 2015-2016.

SEGUNDA: Ordenar el pago de las mismas.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos oportunos.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejalía en los términos transcritos.

**4- FUERA DEL ORDEN DEL DÍA.- (APROBAR EL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS ORECO 16/2016 JG POR IMPORTE TOTAL DE 122.655,23 EUROS).**- Tras ser declarado urgente por la mayoría cualificada prevista en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por remisión de lo dispuesto en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, La Concejalía de Hacienda previa justificación de la urgencia, al amparo de lo dispuesto en el art. 91.4 del citado cuerpo legal, a la Junta de Gobierno Local formula la siguiente propuesta:

**“MANUEL J. CABRERA FERNÁNDEZ-PUJOL, CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE CALP, a la Junta de Gobierno del mismo expone:**

Al Ayuntamiento le han sido pasadas al cobro las facturaciones incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos **ORECO 16/2016 JG**, a las cuales la intervención municipal ha formulado en la aplicación **FIRMADOC nota de reparo** del art. 215 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que si en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestara en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito antes de la adopción del acuerdo o resolución.

Para todas las facturas incluidas en el expediente se ha acreditado en la aplicación informática FIRMADOC la efectiva realización de las prestaciones facturadas.

Limitaciones existentes en cuanto a recursos humanos en el área de la intervención municipal ha provocado la imposibilidad de finalizar la tramitación de determinados expedientes con anterioridad a la fecha de 31/12, siendo criterio de la intervención que tratándose de actuaciones efectuadas hasta dicha fecha para surtir efectos en el ejercicio ya finalizado, debe practicarse su contabilización con fecha 31/12 siempre que la fecha del acto administrativo no sobrepase un límite razonable, habida cuenta de la existencia de un periodo no laboral o con disfrute de vacaciones por el personal entre el 19 de diciembre de 2016 y el 13 de enero de 2017.

Por la intervención municipal se ha emitido informe con las consideraciones siguientes:

“1.- Todas las facturaciones incluidas en el expediente de reconocimiento extrajudicial de

FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 26 de Enero de 2017  
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Enero de 2017

créditos **ORECO 16/2016 JG** (Anexo I del presente informe) son el resultado de una contratación administrativa, expresa o tácita, que debió realizarse tanto con cumplimiento del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y normativa de desarrollo o complementaria, como con cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto municipal.

En el Anexo I se relacionan los gastos incluidos en el Expediente.

2.- Reparos de la intervención.

2.1.- Causas de los reparos emitidos.

El reparo de la intervención trae causa, en líneas generales, de alguna de las situaciones siguientes:

A) Gastos realizados **sin expediente de contratación** previo exigible, por ser de importe superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto (5.500 €, IVA no incluido).

B) Gastos que traen causa de contratación efectuada en forma, pero que **exceden del alcance de lo contratado**, (ejemplo: gastos correspondientes a modificaciones de proyectos de obras contratadas, sin aprobación de la modificación de proyecto).

C) Presumible **fraccionamiento del objeto del contrato**, por corresponder a un mismo o análogo concepto repetidamente facturado, con acumulado superior al fijado en la Base 17.3.1 'Competencias en el gasto' de Ejecución del Presupuesto, sin existencia de expediente de contratación.

D) Gastos que **contravienen el principio de anualidad presupuestaria** del art. 176.1 "Temporalidad de los créditos" del TRLRHL y art. 26.1 RD 500/1990, que establecen que *"Con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.*

Las excepciones que se contemplan para este principio son las del art. 26.2 del RD 500/90, y que no alcanzan a la facturación presentada, pueden ser:

*a) Las que resulten de la liquidación de atrasos a favor del personal que perciba sus retribuciones con cargo a los presupuestos generales de la entidad local [art. 157.2.a) LRHL].*

*b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores. En el supuesto establecido en el artículo 47.5 se requerirá la previa incorporación de los créditos correspondientes. (creditos financiados con ingresos afectados)*

*c) Las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores a que se refiere el artículo 60.2 del presente Real decreto (reconocimiento extrajudicial de créditos)*

Corresponden en general a gastos efectuados sin existencia de crédito presupuestario suficiente en la anualidad o momento de su ejecución, y que aún siendo posibles a la vista de su importe sin necesidad de expediente de contratación previo, o por la existencia de un expediente de contratación tramitado en forma, no pudieron ser aplicados en la anualidad de ejecución por insuficiencia de crédito.

E) Otras situaciones, en las que se señala la causa del reparo de la intervención.

F) Gastos fuera de la competencia municipal, derivados del nuevo régimen competencial

FIRMADO

1.- Secretaría Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 26 de Enero de 2017  
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Enero de 2017

derivado del nuevo régimen jurídico de las competencias municipales determinado por el art. 25 de la Ley Reguladora de las Bases de régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, vigente desde el 31 de diciembre 2013, a la vista igualmente de la Nota de 4 de marzo de 2013 de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

2.2.- Efecto de los reparos.

El art. 216.2 TRLRHL prevé, para un acto de disposición de gastos, la suspensión en la tramitación del expediente, en los casos de omisión en el expediente de requisitos o trámites esenciales.

2.3.- Resolución de los reparos.

*TRLRHL Artículo 217 Discrepancias*

*1. Cuando el órgano a que afecte el reparo no esté de acuerdo con este, corresponderá al presidente de la entidad local resolver la discrepancia, siendo su resolución ejecutiva. Esta facultad no será delegable en ningún caso.*

*2. No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:*

*a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.*

*b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.*

En este sentido, debe señalarse que el reconocimiento de obligaciones extrajudiciales es competencia del Pleno, delegada para determinados supuestos en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Base 17.6 de Ejecución del Presupuesto.

3.- El reconocimiento extrajudicial de créditos.

3.1.- El reconocimiento extrajudicial de crédito de un tercero frente al Ayuntamiento es figura jurídica expresamente contemplada en el ordenamiento local vigente, en el art. 23.e) del Texto Refundido de Régimen Local, en el art. 50.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.D. 2568/86) y en el art. 60.2 RD 500/90. A ello debe añadirse que en la cuenta general de cada ejercicio, se da cuenta a la Sindicatura de Comptes del número de expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos aprobados y del volumen económico que los mismos suponen.

Ahora bien, como declara la Audiencia de Cuentas de Canarias en el informe de fiscalización del expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 1/2009, del Ayuntamiento de Mogán (Gran Canaria), *"Si bien, de la interpretación de los artículos. 26.2.c) y 60.2 del Real Decreto 500/1990 puede desprenderse que, previo reconocimiento por parte del Pleno, pueden aplicarse al Presupuesto vigente gastos realizados en ejercicios anteriores, debe entenderse que esta excepción se contempla para **convalidar situaciones puntuales irregulares y no como una posibilidad regulada para realizar sistemáticamente gastos sin la suficiente consignación presupuestaria**, debido a que esta práctica vulnera el principio general presupuestario respecto al carácter limitativo de los créditos para gastos."*

3.2.- La necesidad de proceder al reconocimiento de tales créditos proviene, por otra parte, de la **doctrina del Tribunal Supremo reiterada y constante** de que actuándose en la práctica como si mediara contrato, esto es, satisfaciéndose por una de las partes determinadas prestaciones, con conocimiento expreso de la otra parte (Ayuntamiento) de la existencia de las mismas, la parte receptora de tales prestaciones debe a la otra el precio correspondiente, ya que si así no fuera se produciría un **enriquecimiento injusto** por una de las partes (el Ayuntamiento), que en el

## FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 26 de Enero de 2017  
 2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Enero de 2017

presente caso recibiría sin dar a cambio. Cabe citar al respecto por todas la STS de 11 de mayo de 1989 (Ar. 4488).

Y ello aún cuando el art. 173.5 TRLRHL establezca que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar, ya que la Jurisprudencia del Tribunal Supremo tienen reiteradamente declarado que son de obligado cumplimiento los compromisos de gastos adquiridos con infracción del precepto. Igualmente el Tribunal Supremo en sus sentencias de 15 de julio de 1985, 21 de marzo de 1991 y 24 de julio de 1992, entre otras, reconoce la obligación de indemnizar a cargo de la Administración con fundamento en el enriquecimiento injusto.

En el mismo sentido, la Audiencia de Cuentas de Canarias dice:

*En este sentido, existe desde antiguo una amplia línea jurisprudencial que ha venido a declarar que los contratos administrativos, precisan de forma escrita para su celebración, por lo que un convenio celebrado sin formalidad alguna, por gestión directa verbal entre el Ayuntamiento y una Sociedad Anónima no es un verdadero contrato administrativo, sino un pacto nulo a tenor del artículo cuarto del Código Civil e inoperante, por lo tanto, para servir de base a reclamaciones administrativas fundadas en él (sentencia del Tribunal Supremo, 4 de julio de 1950). En el mismo sentido la sentencia del Tribunal Supremo de 21 de abril de 1976; expresa que, ante: "Un contrato concertado por una Corporación Local con ausencia de trámites, no puede hablarse de efectos de él dimanantes directamente, y de haberse producido cualquier tipo de prestaciones entre las partes, nunca sería permisible sujetarlas en la regulación de sus efectos a la Ley de Contratos, sino al juego de los principios generales del ordenamiento jurídico, en su caso, al del enriquecimiento injusto".*

*En la misma línea, la sentencia del Tribunal Supremo de 13 de julio de 1989, al configurar la contratación administrativa como eminentemente formal, entiende que la verbal ostenta el carácter de pacto radicalmente nulo, y no produce, en consecuencia, efectos derivados de su inexistencia jurídica; conclusión jurídica, que no puede desconocer la real existencia de prestaciones, cuyas consecuencias, si bien no pueden ampararse ni justificarse legalmente en ninguna figura contractual, sí encuentra apoyo lógico y jurídico en la aplicación de los principios generales del Derecho, y básicamente en el sistema de "enriquecimiento injusto", "enriquecimiento torticero" o "condictio sine causa", debiendo de restituirse, en tales casos, al tercero, el valor de la prestación efectivamente realizada, en la cuantía en que coincide el provecho o enriquecimiento obtenido por la Administración y el correlativo empobrecimiento para aquél a cuya costa se realizó la prestación, criterio aplicado por la Jurisprudencia del Tribunal Supremo en sentencias de 22 de enero de 1975, 21 de Abril de 1976, 3 de noviembre de 1980, 9 de noviembre de 1999, 27 de diciembre de 1999 y 25 de octubre de 2005. Todas ellas parten de la existencia en tal caso de irregularidades en el trato precontractual.*

*Sin embargo, esta nulidad de pleno derecho predicada de cualquier relación negocial entre la Administración y terceros interesados, tiene consecuencias jurídicas para ambas partes, ya que, existe una obra o suministro real, cuya propiedad corresponde a la Administración, por lo que, de no ser pagada, se producirá un enriquecimiento injusto del Ayuntamiento.*

3.3.- En orden a la posibilidad de aplicar a los estados de gastos del presente ejercicio gastos materiales de esta naturaleza procedentes de ejercicios anteriores, si así fuera el caso, resulta posible al amparo de las ya citadas previsiones de los art. 26.c) y 60.2 RD 500\1990, que vienen a excepcionar el principio de anualidad presupuestaria del art. 176.1 TRLRHL. En este sentido se pronuncia rotundamente la doctrina (MANUAL DE PRESUPUESTOS Y CONTABILIDAD, Publicaciones Abella, El Consultor, Salvador Arnal Suría y Jesús María González Pueyo, Edición 1991, pags. 32 a 36), que entiende como ya se ha dicho que el art. 60.2 RD 500/90 viene a mantener como excepción al principio de anualidad en la ejecución del presupuesto la posibilidad de

**FIRMADO**

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 26 de Enero de 2017  
2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Enero de 2017

imputar al mismo las obligaciones reconocidas extrajudicialmente por gastos procedentes de ejercicios anteriores.

En el mismo sentido, declara la Audiencia de Canarias que *“si bien la obligación voluntaria adquirida con contravención del artículo 173.5 del TRLRHL no puede entenderse debidamente adquirida, la obligación ex lege en que se transforma a instancias del acreedor sí puede considerarse debidamente adquirida y, en consecuencia, las nacidas en ejercicios anteriores pueden imputarse al corriente.*

3.4.- Será órgano competente para el reconocimiento extrajudicial de créditos el Pleno, por así establecerlo los arts. 50.12 ROF, art. 23.1.e) del Texto Refundido de Régimen Local, y art. 60.2 RD 500/90, con posible delegación vía bases de ejecución del presupuesto, al amparo del art. 60.3 RD 500/90, lo que ha sucedido en el presupuesto de 2016 en la señalada BEP 17.6.

BEP 17.6.- Reconocimiento extrajudicial de créditos y convalidaciones.

17.6.1.- Reconocimiento extrajudicial de créditos

Serán objeto de reconocimiento extrajudicial de crédito, en aplicación del art. 26 del R.D.500/90 y del art. 176 del TRLRHL, aquellas obligaciones que deban satisfacerse a terceros de buena fe por aplicación del principio de prohibición del enriquecimiento injusto de la Administración, y no se deriven de compromisos de gastos debidamente adquiridos por los siguientes motivos:

- Por haberse realizado dichos gastos en **ejercicios anteriores sin consignación presupuestaria** y, en consecuencia, sus respectivas obligaciones no pudieron ser reconocidas con cargo al presupuesto correspondiente.
- Cuando, cualquiera que sea el año en que se haya ejecutado el gasto y existiendo o no consignación presupuestaria, **el gasto no se comprometió de forma debida** (contratación verbal, inexistencia de contrato administrativo cuando éste fuera necesario, etc.), y **el importe bianual facturado** por el proveedor fuera de los expedientes instruidos supere los importes establecidos para la contratación menor en la normativa reguladora de la misma.

El reconocimiento extrajudicial de créditos corresponderá al **Pleno**, siempre que se trate de gastos cuya contratación le hubiera correspondido al mismo, o de gastos realizados en ejercicios anteriores y/o sin existencia de dotación presupuestaria en el momento de la realización del gasto (artículo 60.2 del R.D.500/90); en otro caso, la competencia corresponderá a la Junta de Gobierno actuando por delegación del Pleno, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 60 en relación con el 26.2.c) del Real Decreto 500/1990.

Para el reconocimiento de la obligación se instruirá expediente que deberá contener, como mínimo, los siguientes documentos:

- a) Factura reglamentariamente emitida de la obra, servicio, suministro u otra prestación realizada.
- b) Acreditación de la efectiva realización de las prestaciones facturadas, suscrita por el técnico responsable del Servicio y conformado por el Concejal correspondiente a través de la aplicación informática FIRMADOC o equivalente.
- b) Acreditación de la existencia de crédito presupuestario adecuado y suficiente mediante documento RC de retención de crédito emitido por el servicio de intervención municipal.
- c) Informe de la Intervención General.

El reconocimiento extrajudicial de obligaciones por importe superior al considerado como correspondiente a contrato menor podrá determinar la exigencia de depósito reglamentario establecido como garantía definitiva en la normativa de contratación vigente.

17.6.2.- Convalidaciones.

Procederá la convalidación del gasto cuando el único trámite omitido en la tramitación del expediente haya sido la fiscalización previa del mismo, o no se haya seguido el procedimiento establecido en las presentes bases para los contratos menores, los pagos a justificar o los anticipos de caja fija, siempre que exista consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

## FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 26 de Enero de 2017  
 2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Enero de 2017

La Intervención, al igual que en el apartado anterior, emitirá un informe, que no tendrá la naturaleza de fiscalización, en el que, por una parte, pondrá de manifiesto la citada omisión y, por otra, formulará su opinión respecto de la propuesta.

La competencia para la convalidación de los actos administrativos de contenido económico corresponde a la Junta de Gobierno y las correspondientes propuestas de acuerdo detallarán individualmente, en su caso, las diferentes propuestas de gasto o ingreso cuya convalidación se propone.

En tanto no se adopte el acuerdo de convalidación no se realizarán las correspondientes anotaciones contables de reconocimiento de la obligación correspondiente.

3.5.- Debe señalarse que el reconocimiento extrajudicial de una obligación no impide que quepa también exigencia de responsabilidades a quienes hubieran ocasionado la aparición del gasto con perjuicio para la hacienda municipal, al amparo del art. 21 de la Ley General Presupuestaria según el cual *"Las autoridades y funcionarios en general que con sus actos u omisiones y mediante dolo, culpa o negligencia perjudiquen a la Hacienda Pública, incurrirán en las responsabilidades civil, penal o disciplinaria que en cada caso proceda."*

3.6.- Tal exigencia de responsabilidades viene regulada por el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial. Dicha exigencia de responsabilidad puede ser previa, simultánea o posterior a la resolución administrativa adoptada de reconocimiento extrajudicial de obligaciones."

Por lo expuesto a la Junta de Gobierno propongo adopte acuerdo con las disposiciones siguientes:

PRIMERA: Aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos **ORECO 16/2016 JG**, por importe total de **122.655,23**, resolviendo de este modo el reparo de la intervención municipal formulado en cada una de las facturas contenidas en dicho expediente, a la vista de que se trata de actuaciones ya realizadas a satisfacción municipal, que suponen la existencia de gastos previos ya soportados por el contratista los cuales, de no reconocerse por el Ayuntamiento, comportarían un enriquecimiento injusto para éste.

Las facturas sobre las que se efectúa reconocimiento extrajudicial del gasto, son las siguientes:

## RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

## Expdte. ORECO 16/2016 JG

clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Refª / RC	Importe Total	Observaciones
C	F/2016/3860	21-oct-16	V48083521	SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA	POLIZA 20160520344548 ACCIDENTES EXCURSION NOVELDA EL 14/05/16 AGENDA LOCAL 21 ( 59 asegurados )	22016002842	150,00	--
C	F/2016/3908	25-oct-16	B53767455	DIRECCION NORMATIVA SISTEMAS S.L.	MANTENIMIENTO SGC ISO 9001 EN O.A.C. - OCTUBRE /2016	22016008395	298,45	--
C	F/2016/4099	2-nov-16	B03739992	SANEAMIENTOS LOGA S.L.	MATERIAL VARIO FONTANERIA- , EDF. MUNICIPALES, COLEGIOS VIAS PUBLICAS, PLAYAS E INST. DEPORTIVAS	22016007043	337,38	--
C	F/2016/4101	2-nov-16	B97178453	BRICOLAGE CALPE S.L.	25 CAMAS DE AIRE INDIVIDUAL - VOLUNTARIOS BAÑOS DE LA REINA	22016004828	956,25	--
C	F/2016/4105	2-nov-16	B03865227	DETER SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L.	VACIADO Y LIMPIEZA POZO BOMBAS- PLAYA DEL BOL	22016007887	181,50	--
C	F/2016/4133	3-nov-16	73976789A	ROSELLO JORRO JOSEFA	ARRENDAMIENTO LOCAL EN C/ LLIBERTAT noviembre/2016	22016008764	573,26	--
E	F/2016/4138	4-nov-16	B14599377	HABITAT RESORTS S.L.	ESTANCIA MŞ CONCEPCION ZALBIDEA PUJANA DEL 8 AL 31 DE ENERO, PELUQUERIA MŞCONCEPCION ZALBIDEA PUJANA - 3Ş EDAD	22016000926	1.032,05	Gasto que supone subvención a tercero

## FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 26 de Enero de 2017

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Enero de 2017

clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Refª / RC	Importe Total	Observaciones
C	F/2016/ 4144	4-nov-16	A28076420	REPSOL BUTANO S.A.	CUOTA ALQUILER TANQUE INST. DEPORTIVAS M.A. BENITEZ DEL 04/10/16 AL 03/11/16	2201600 8768	50,75	--
C	F/2016/ 4147	4-nov-16	B53845509	ALUMINIOS OTERO GARCIA S.L.	CARTEL ANUNCIOS FACHADA AYTO. ( fijo hueco 1826mmX 1086mm color plata)	2201600 7028	413,01	--
C	F/2016/ 4154	7-nov-16	B97178453	BRICOLAGE CALPE S.L.	ASA APOYO, EST.CRISTAL RINCONERA,EST.CRISTAL CANTOS Y 2 SOFT JUNIOR - DEPORTES	2201600 7909	54,27	--
C	F/2016/ 4156	7-nov-16	B53247995	MATERIALES DE CONSTRUCCION MARINA BAIXA S.L.	GRESITE ANTIDESLIZANTE, ROLLO IMPERMEABILIZACION Y SACOS FERMADUR - ASEOS PISCINA MUNICIPAL	2201600 7465	188,95	--
C	F/2016/ 4157	7-nov-16	B53247995	MATERIALES DE CONSTRUCCION MARINA BAIXA S.L.	CEMENTO BLANCO, FERMADUR, CEMENTO RAFF - ALMACEN	2201600 7899	782,02	--
C	F/2016/ 4159	7-nov-16	B53247995	MATERIALES DE CONSTRUCCION MARINA BAIXA S.L.	S.WEBER.COL.FLEX CONFORT 15 KG - PLAZA MIGUEL ROSELLO	2201600 7588	12,89	--
C	F/2016/ 4160	7-nov-16	B53247995	MATERIALES DE CONSTRUCCION MARINA BAIXA S.L.	48 S.ARENA VIVA CHINCHILLA 20 KG / PALET - FIESTAS	2201600 4811	61,62	--
C	F/2016/ 4161	7-nov-16	A08884439	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U. informacion	PUBLICIDAD EN WEB EXTRA FIESTAS OCTUBRE/2016 -INFORMACION	2201600 7787	71,81	--
C	F/2016/ 4180	8-nov-16	B53535589	GARDEN DECO ALTEA HILLS S.L.	REFORMA RED DE RIEGO POR ASPERSION EN ISLETA	2201600 6997	1.147,08	--
C	F/2016/ 4188	9-nov-16	B53623757	ALQUILERES MODULOS Y CASSETAS S.L.U. - AMYC	ARRENDAMIENTO MODULO SANITARIO WC, DUCHAS - ALMACEN BRIGADAS OCTUBRE/2016	2201600 8840	121,00	--
C	F/2016/ 4208	11-nov-16	B03385440	ALVARO GARCIA GONZALEZ S.L.	CUOTA ANUAL DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE TRANSFORMACION SITO EN CASA DE CULTURA AÑO 2016	2201600 8877	629,05	--
C	F/2016/ 4209	11-nov-16	B03385440	ALVARO GARCIA GONZALEZ S.L.	CUOTA ANUAL DE MANTENIMIENTO DE CENTRO DE TRANSFORMACION SITO EN AYUNTAMIENTO AÑO 2016	2201600 8878	629,18	--
C	F/2016/ 4211	11-nov-16	B03385440	ALVARO GARCIA GONZALEZ S.L.	INSPECCION OCA EN CASA CONSISTORIAL	2201600 7582	266,20	--
C	F/2016/ 4212	11-nov-16	B03385440	ALVARO GARCIA GONZALEZ S.L.	INSPECCION OCA EN CASA CULTURA	2201600 7584	266,20	--
C	F/2016/ 4237	11-nov-16	B53604906	BRICO COLOR SL	10 URENA MATE PROFES BLCO 15LT - C.P. AZORIN	2201600 4862	350,66	--
C	F/2016/ 4247	14-nov-16	21415651Y	SUCH PALACIOS ANGEL JAVIER	ARTICULOS VARIOS FARMACIA EMERGENCIA SOCIAL - OCTUBRE/2016	2201600 9132	152,26	--
C	F/2016/ 4252	14-nov-16	B03487261	ROCA MATERIALES Y HERRAMIENTAS S.L.U.	539 SACOS DE PELLETT NOVALIA 15 KG PARA COLEGIO AZORIN	2201600 8303	2.543,54	--
C	F/2016/ 4266	14-nov-16	B03166030	SOLBE S.L.	ALQUILER CAMION GENERADOR INSONORIZADO EL 09/09/2016 PARA LLEGADA DE LA VUELTA CICLISTA ESPAÑA	2201600 4173	539,67	--
C	F/2016/ 4271	15-nov-16	B59987529	BENITO URBAN SLU	4 GRIFOS PULSADOR NIQUELADOS Y 4 GRIFOS PULSADOR LATON - FUENTES CIUDAD	2201600 8509	511,59	--
C	F/2016/ 4273	15-nov-16	B03865227	DETER SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L.	1 VACIADO DE FOSA SEPTICA DE LIXIVIADOS EL 26/10/2016 - MEDIO AMBIENTE	2201600 8400	143,00	--
C	F/2016/ 4274	15-nov-16	B03865227	DETER SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L.	2 VACIADOS DE FOSA SEPTICA CON CAMION CISTERNA EL 10/10/16 - PERRERA MUNICIPAL	2201600 7738	264,00	--
C	F/2016/ 4275	15-nov-16	B03865227	DETER SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L.	1 VACIADO DE FOSA SEPTICA CON CAMION CISTERNA EL 26/10/16 - PERRERA MUNICIPAL	2201600 8694	132,00	--
C	F/2016/ 4280	15-nov-16	B96165188	CERERIA VIRGEN DE LOS DESAMPARADOS	BATERIA INFINITY 12V Y CARGADOR INFINITY - TRONO CRISTO DEL SUDOR - FIESTAS	2201600 8716	249,59	--
C	F/2016/ 4302	16-nov-16	B53780847	JUJOMA ESPINOSA S.L.	CAMBIAR BOMBA RECOGIDA CONDENSADOS SPLIT EN OFICINA IGUALDAD	2201600 8382	107,69	--

## FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 26 de Enero de 2017  
 2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Enero de 2017

clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Refª / RC	Importe Total	Observaciones
C	F/2016/4304	16-nov-16	A08884439	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U. informacion	PUBLICIDAD EXTRA FIESTAS CALPE EL 14/10/2016 EN PERIODICO INFORMACION	22016007787	478,74	--
C	F/2016/4305	16-nov-16	A08884439	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U. informacion	PUBLICACION EDICTO CONVOCATORIA 16/16 BOLSA AUXILIAR SOCIAL	22016007627	96,80	--
múltiple	F/2016/4312	16-nov-16	A96116645	SUPERDEPORTE EMPRESA EDITORIAL S.A.	PUBLICACION LUNES 03/10/2016 BANDAS DE MUSICA EN MESTALLA - BANDA UNIO MUSICAL CALP-IFACH	22016007493	302,50	Gasto fuera de la competencia municipal
C	F/2016/4313	16-nov-16	B46155719	TEINSA S.L.	REVISAR 4 MOTOS VERIFICANDO SISTEMA ACUSTICO Y LUCES DE EMERGENCIA - POLICIA LOCAL	22016008724	84,17	--
C	F/2016/4319	16-nov-16	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	2 JARRONES CERAMICA, 5 CRASAS, 12 NATURA 80L, 10 CRISANTEMOS Y 8 EUONIMUS PARA CEMENTERIO	22016008598	365,30	--
C	F/2016/4324	17-nov-16	A08884439	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U. informacion	PUBLICACION EDICTO EL 15/11/2016 ""EDICTO PROCEDIMIENTO EVALUACION AMBIENTAL SUELO URBANO SALADAR""	22016008621	96,80	--
C	F/2016/4343	17-nov-16	B18884718	DATA COL HISPANIA S.L.U.	LAMPARAS, LIMPIA SISTEMA INYECCION, LIMPIADOR CARGURADOR - TALLER MECANICO	22016008467	338,76	--
C	F/2016/4344	17-nov-16	B18884718	DATA COL HISPANIA S.L.U.	1 ATORNILLADOR IMPACTO 18V 1/2"" - TALLER MECANICO	22016008322	398,34	--
C	F/2016/4352	17-nov-16	B03475183	TALLERES BERENGUER ESCRIVA S.L.	REPUESTOS MAQUINARIA AGRICOLA Y VESTUARIO BRIGADA JARDINES	22016008427	1.703,74	--
C	F/2016/4366	18-nov-16	A03813326	IMPURSA S.A.U.	TRABAJOS DE ROTULACION 8 UDS. MUPI MOTIVO: VUELTA CICLISTA	22016002989	193,60	--
C	F/2016/4373	18-nov-16	A03060894	HIERROS VILLAJOYOSA S.A.	184 KG. PERFIL U DE 140X60X4 MM. - ACERAS	22016008604	205,49	--
C	F/2016/4374	18-nov-16	B54427893	MENJADORS ESCOLARS JALUJE S.L.	SERVICIO COMEDOR ESCUELA INFANTIL OCTUBRE/2016 ( 680 comensales )	22016009544	2.244,00	--
C	F/2016/4379	18-nov-16	B53604906	BRICO COLOR SL	CITICRYL BLANCA, MICROESFERAS Y CINTA ASTHON-PINTURA VIAL	22016008521	2.092,41	--
C	F/2016/4382	18-nov-16	B53604906	BRICO COLOR SL	DILUYENTE UNIVERSAL Y MINI RODILLO NYLON - CASA CULTURA	22016008378	23,79	--
C	F/2016/4385	18-nov-16	B53604906	BRICO COLOR SL	BARNIZ TITANLUX, XYLAZEL INCOLORO, BLATEMLAC SATIN - JUZGADO DE PAZ	22016008496	74,37	--
C	F/2016/4386	18-nov-16	B53604906	BRICO COLOR SL	MASILLA POLIESTER SOFT 2C 250GR - JUZGADO DE PAZ	22016008497	11,37	--
C	F/2016/4387	18-nov-16	B53604906	BRICO COLOR SL	UREÑA MATE, MASILLA, AGUAPLAST Y CUENCO AMASAR-ESTACION AUTOBUSES	22016008563	53,12	--
C	F/2016/4388	18-nov-16	B53604906	BRICO COLOR SL	OXIRON FORJA NEGRO 750CC Y OXRON FORJA NEGRO 375CC - ALMACEN	22016008380	29,51	--
C	F/2016/4389	18-nov-16	A46229290	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA S.A.	PUBLICIDAD MOROS Y CRISTIANOS 12, 13 Y 14 OECTUBRE 2016	22016007784	682,80	--
C	F/2016/4390	18-nov-16	A46229290	EDITORIAL PRENSA VALENCIANA S.A.	PUBLICACION EDICTO ESTUDIO DE DETALLE EN PARCELA SITA EN BORUMBOT 3-E EL 01/10/2016	22016007483	242,00	--
C	F/2016/4411	21-nov-16	25124596V	ANGUITA VALDIVIA ANTONIO	REPARACION GOTERAS EN EL TEJADO DEL COLEGIO OLTÁ	22016008643	3.388,00	--
C	F/2016/4420	21-nov-16	B03281169	TALLERES GINESTAR S.L.	REPOSICION LLAVE VEHICULO DACIA DUSTER MATRICULA 8770JKH - POLICIA LOCAL	22016006938	167,39	--
C	F/2016/4421	21-nov-16	B03361714	IVARS BERTOMEU S.L.	SERVICIO DE GRUA POR TRASLADO DE RAMPA DEL SOLPARK AL RAFOL	22016004147	121,00	--
C	F/2016/4422	21-nov-16	B03361714	IVARS BERTOMEU S.L.	7 HORAS CAMION BIVALVA LIMPIANDO RESTOS DE PODA EN CIRCUITO DE LA SALUD	22016004209	508,20	--
C	F/2016/4440	23-nov-16	B65916223	ADO URBAN FURNITURE S.L.	5 LOSETAS DE CAUCHO 40 MM ROJO TEJA Y TRANSPORTE PARA C.P. GABRIEL MIRO	22016008650	251,68	--



## FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 26 de Enero de 2017

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Enero de 2017

clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Refª / RC	Importe Total	Observaciones
C	F/2016/4441	23-nov-16	B03072857	LORENZO ANDRES VALLES S.L.	14.500 TM ARENA 0/4 PARA STOCK ALMACEN MUNICIPAL	22016008492	134,37	--
C	F/2016/4449	24-nov-16	B03081288	AUTOBUSES IFACH S.L.	SERVICIO DE AUTOBUS 55 PLAZAS VIAJE CALP - ALICANTE EL 17/11/2016 - RESIDENTES EXTRANJEROS	22016007375	330,00	--
C	F/2016/4452	24-nov-16	B03081288	AUTOBUSES IFACH S.L.	SERVICIO DE AUTOBUS DE 19 PLAZAS ROMERIA SANT FRANCESC EL 02/10/2016 - FIESTAS	22016007437	143,00	--
C	F/2016/4453	24-nov-16	B03081288	AUTOBUSES IFACH S.L.	SERVICIO DE AUTOBUS EL 27/10/2016 A BENIGANIM - TERCERA EDAD	22016007912	330,00	--
C	F/2016/4461	25-nov-16	A03066933	HORMIGONES CALETA S.A.	6 M3 HORMIGON AR.20 Y 6 M3 HORMIGON ARI.12 - ACERAS GRUPO ANTONIO RAMOS	22016008555	929,28	--
C	F/2016/4485	28-nov-16	B53767455	DIRECCION NORMATIVA SISTEMAS S.L.	MANTENIMIENTO SGC ISO 9001 EN O.A.C. - NOVIEMBRE/2016	22016009543	298,45	--
C	F/2016/4486	28-nov-16	B98001282	SATARA SEGURIDAD S.L.	CREDENCIAL PERSONALIZADA, CARTERA DOBLE, PLACA Y NUMERACION PLACA - POLICIA LOCAL	22016008543	102,85	--
C	F/2016/4489	28-nov-16	B53845509	ALUMINIOS OTERO GARCIA S.L.	3 LAMAS TERMICAS DE ALUMINIO COLOR LACADO BLANCO - C.P. OLTA	22016008739	727,92	--
C	F/2016/4490	28-nov-16	48299199G	BERTOMEU SUCH GEMA	VACUNAS RABIA, MICROCHIP Y PASAPORTES OCTUBRE/2016 - perrera municipal	22016009420	101,00	Gasto extracontractual
C	F/2016/4504	29-nov-16	B53848503	PORTES ILUMINACION Y SONIDO S.L.	1 MICRO INALAMBRICO SHURE CON TRANSMISOR DE MANO, ANTENA INTERNA Y LEDS PARA CASA CULTURA	22016008666	602,58	--
C	F/2016/4512	30-nov-16	B54912977	ALUMINIOS FERRANDEZ ORTIZ S.L.	CAMBIAR 16 TEJIDOS DE PERSIANAS DE PVC POR ALUMINIO LAMINADO TERMICO CON GUIAS Y FLEJES PARA C.P. AZORIN	22016008652	4.781,92	--
C	F/2016/4521	30-nov-16	22114245K	MAESTRE VALDES LORENZO	PLAN DE AUTOPROTECCION PARA LA FERIA DE NAVIDAD DE 2016 EN EL CASCO ANTIGUO	22016007870	1.815,00	--
C	F/2016/4571	1-dic-16	G53102596	RONDALLA DE CALP	ACTUACION RONDALLA DE CALP EL DIA 3 JULIO - CULTURA	22016001083	1.200,00	--
C	F/2016/4572	1-dic-16	G53102596	RONDALLA DE CALP	CONCIERTO RONDALLA DE CALP DIA 23 DICIEMBRE 2016 - CULTURA	22016001083	1.200,00	--
C	F/2016/4640	2-dic-16	G03627940	CORAL IFACH CALPE	ACTUACION MISA DIFUNTOS DIA 23/10/2016 FIESTAS STMO. CRISTO DEL SUDOR	22016006686	500,00	--
C	F/2016/4642	2-dic-16	B53604906	BRICO COLOR SL	3 BLATEMLAC SATIN BLCO 750CC - BARANDILLAS PLAZA COLON	22016008750	33,47	--
C	F/2016/4644	2-dic-16	B53604906	BRICO COLOR SL	2 OXISTOP LISO BLCO 4LT,2 OXISTOP LISO NEGRO 4LT - FAROLAS PASEO PRINCIPE DE ASTURIAS	22016009227	253,72	--
C	F/2016/4646	2-dic-16	B53604906	BRICO COLOR SL	2 BLATEMLAC SATIN BLCO 4LT - PLAZA COLON Y PASEO MARITIMO	22016008749	100,07	--
C	F/2016/4647	2-dic-16	B53604906	BRICO COLOR SL	2 BLATEMLAC SATIN BLCO 4LT - BARANDILLAS RAFOL	22016008702	100,07	--
C	F/2016/4655	2-dic-16	48299199G	BERTOMEU SUCH GEMA	RABIGEN. MICROCHIP Y PASAPORTES - PERRERA MUNICIPAL	22016009580	124,00	Gasto extracontractual
C	F/2016/4656	2-dic-16	73990114B	FERRANDO RODRIGUEZ ROSA MARIA	8mts. TELA MANTEL, 4 mts TELA CUBRE Y CONFECCION - SALO BLAU CASA CULTURA	22016009299	332,75	--
múltiple	F/2016/4657	2-dic-16	73990114B	FERRANDO RODRIGUEZ ROSA MARIA	TAPIZADO DE 126 BUTACAS SALO BLAU CASA CULTURA	22016008769	7.165,62	--
C	F/2016/4658	2-dic-16	73990114B	FERRANDO RODRIGUEZ ROSA MARIA	5 ENROLLABLES FOSCURIT Y MONTAJE- AUDITORIO CASA CULTURA	22016008590	1.902,12	--
C	F/2016/4659	2-dic-16	25124596V	ANGUITA VALDIVIA ANTONIO	LIJAR Y APLICAR ESMALTE ANTIOXIDANTE VIGAS HIERRO DE LOS PASILLOS EXTERIORES C.P. PATERNINA	22016008641	5.263,50	--
C	F/2016/4660	2-dic-16	25124596V	ANGUITA VALDIVIA ANTONIO	COLOCACION DE DOS PUERTAS DE EMERGENCIA DE SALIDA AL PATIO EN C.P. OLTA	22016008644	278,30	--

## FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 26 de Enero de 2017

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Enero de 2017

clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Refª / RC	Importe Total	Observaciones
C	F/2016/4665	2-dic-16	B62640503	ADESAL TELECOM S.L.	6 MICROALTAVOZ DE SOLAPA CON PTT -POLICIA LOCAL	22016008787	505,95	--
C	F/2016/4675	2-dic-16	B03998838	MATERIALES DE CONSTRUCCION CALETA S.L.	100 BORDILLOS BICAPA GRIS Y PALETS - ACERAS GRUPO ANTONIO RAMOS	22016008452	235,83	--
C	F/2016/4676	2-dic-16	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	PLANTAS Y MACETEROS -JARDINES	22016009268	1.006,16	--
C	F/2016/4677	2-dic-16	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	PLANTAS VARIAS MEDIANAS AVD. EJERCITOS ESPAÑOLES --- JARDINES	22016009267	617,63	--
C	F/2016/4678	2-dic-16	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	PLANTAS VARIAS Y ABONO PLANTAS PARA C/PORTALET - JARDINES	22016009266	875,95	--
C	F/2016/4679	2-dic-16	21239706B	ROSELLO BLANQUER BENITO	ARRENDAMIENTO ALMACEN EN C/CAPITAN PEREZ JORDA - DICIEMBRE/2016	22016009591	1.061,91	--
C	F/2016/4682	3-dic-16	73976789A	ROSELLO JORRO JOSEFA	ARRENDAMIENTO LOCAL EN C/ LLIBERTAT DICIEMBRE/2016	22016009592	573,26	--
C	F/2016/4689	5-dic-16	B03901782	PUBLI4 S.L.	LONA DOBLE CARA OPACA DE 80x60CM IMPRESA DOS CARAS - FERIA DE NAVIDAD	22016008539	3.528,36	--
C	F/2016/4690	5-dic-16	B53123303	SONIDO E ILUMINACION LIMON S.L.	PANTALLA ELITE 608 X 342 (16:9) - AUDITORIO CASA CULTURA	22016008587	4.000,45	--
C	F/2016/4691	5-dic-16	A03813326	IMPURSA S.A.U.	ROTULACION Y COLOCACIÓN 25 UDS. MUPI MOTIVO: FERIA DE NAVIDAD	22016009336	605,00	--
C	F/2016/4694	5-dic-16	G03627940	CORAL IFACH CALPE	SER 26/16 CONCIERTO DE SANTA CELIA	2,2016E+11	1.400,00	--
C	F/2016/4697	6-dic-16	B80267420	EUREST COLECTIVIDADES S.L.	PROGRAMA "" MENJAR A CASA"" - CONSELLERIA BIENESTAR SOCIAL NOVIEMBRE/2016 ( 132 MENUS)	22016000726	215,16	--
C	F/2016/4699	6-dic-16	G03627940	CORAL IFACH CALPE	SER 26/16 CONCIERTO DE NAVIDAD	2,2016E+11	1.400,00	--
C	F/2016/4722	8-dic-16	B18884718	DATAOL HISPANIA S.L.U.	VALVULAS GOMA, BRIDAS, PINTURA ALUMINIO Y NEGRO, DESOXIDANTE Y SET PUNTAS CULATA - TALLER VEHICULOS	22016009358	380,62	--
C	F/2016/4728	9-dic-16	21415651Y	SUCH PALACIOS ANGEL JAVIER	ARTICULOS VARIOS FARMACIA EMERGENCIA SOCIAL - NOVIEMBRE/2016	22016009840	135,23	--
C	F/2016/4737	9-dic-16	X2777147N	MARTENS BARBARA	PUBLICACION DE NOTICIAS DE NOVIEMBRE/2016- EN REVISTA DE WEEK	22016007719	218,86	--
C	F/2016/4744	11-dic-16	25121133G	MORATO MARTI ESTEBAN	6 HORAS MINI PALA PICAR EN AVDA. GENERALITAT	22016008501	239,58	--
C	F/2016/4746	12-dic-16	B53859773	ALYMAN MAQUINAS TABACO S.L.U.	30 USB 8 GB VERDE - ACTOS 9 DE OCTUBRE	22016008566	210,54	--
C	F/2016/4747	12-dic-16	B53859773	ALYMAN MAQUINAS TABACO S.L.U.	ALQUILER Y COORDINACION MEGAFONIA Y SONIDO DEL 8 AL 11 DE DICIEMBRE DE 2016- FERIA DE NAVIDAD	22016009129	786,50	--
C	F/2016/4748	12-dic-16	B53859773	ALYMAN MAQUINAS TABACO S.L.U.	300 CAMISetas TSOCENA AZUL, 72 CAMISetas NARANJAS ESTAMPACION BTT - DEPORTES	22016008692	1.112,69	--
C	F/2016/4749	12-dic-16	B53859773	ALYMAN MAQUINAS TABACO S.L.U.	1 CARPA PLEGABLE DE 4.5 X 3.0 ROJA - PROTECCION CIVIL	22016009382	387,20	--
C	F/2016/4750	12-dic-16	B53859773	ALYMAN MAQUINAS TABACO S.L.U.	200 SOMBREROS DE PAJA VERDE - ROMERIA SANT FRANCESC- FIESTAS	22016006976	285,32	--
C	F/2016/4752	12-dic-16	B53126918	FERMIN ESCOLANO TRITURATS SL	12 BIG BAGS (12TN) TRITURADO ROJO ALICANTE PARA JARDINERES EN PS PLAYA, LOS PINOS Y BORUMBOT	22016004361	574,85	--
C	F/2016/4758	12-dic-16	B53617809	ROTUL IFACH S.L.	ROTULACION VEHICULO TOYOTA Y 2 ESCUDOS VEHICULO NISSAN - PROTECCION CIVIL	22016005805	400,51	--
C	F/2016/4759	12-dic-16	B53617809	ROTUL IFACH S.L.	2 PARCHES RECTIFICATIVOS PARA CARTEL ""AREA DE PASEO LIBRE DE MASCOTAS"" Y MONTAJE	22016008579	10,89	--
C	F/2016/4772	12-dic-16	29021939X	MORENO BARROSO CLAUDIO	6 STOR ENROLLABLE SCREEN Y 6 PERFIL ESCONDIDO - C.P. PATERNINA	22016008640	1.250,46	--

## FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 26 de Enero de 2017

2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Enero de 2017

clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Refª / RC	Importe Total	Observaciones
C	F/2016/4773	12-dic-16	29021939X	MORENO BARROSO CLAUDIO	1 TOLDO PALILLERA CON PORTERIA FRONTAL, POLEAS NYLON Y 3 LONAS ACRILICAS - ESCOLA INFANTIL SILENE	22016008647	2.848,64	--
C	F/2016/4777	12-dic-16	B54912977	ALUMINIOS FERRANDEZ ORTIZ S.L.	REPASAR 52 VENTANAS, PUERTAS Y BALCONERAS DE PVC EN CASANOVA - EDUCACION	22016008642	1.573,00	--
C	F/2016/4786	13-dic-16	B54427893	MENJADORS ESCOLARS JALUJE S.L.	MONITORAS SERVICIO COMEDOR ESCUELA INFANTIL - SEPTIEMBRE/2016	22016009891	384,00	--
C	F/2016/4787	13-dic-16	B54427893	MENJADORS ESCOLARS JALUJE S.L.	MONITORAS SERVICIO COMEDOR ESCUELA INFANTIL - octubre/2016	22016010009	480,00	--
C	F/2016/4788	13-dic-16	B54427893	MENJADORS ESCOLARS JALUJE S.L.	MONITORAS SERVICIO COMEDOR ESCUELA INFANTIL - NOVIEMBRE/2016	22016009892	320,00	--
C	F/2016/4789	13-dic-16	B54427893	MENJADORS ESCOLARS JALUJE S.L.	SERVICIO COMEDOR ESCUELA INFANTIL noviembre/2016 ( 445 comensales )	22016010010	1.468,50	--
C	F/2016/4790	13-dic-16	B54427893	MENJADORS ESCOLARS JALUJE S.L.	SERVICIO COMEDOR CENTRO OCUPACIONAL NOVIEMBRE/2016 ( 312 comensales )	22016009893	1.029,60	--
C	F/2016/4795	13-dic-16	74002108E	MONCHO SOBRINO JUAN JESUS	KARTS, GIROSCOPIO, HINCHABLES Y MONTAJE ALTAVOCES FERIA NAVIDAD - DINAMIZACION CASCO ANTIGUO	22016009175	3.000,80	--
C	F/2016/4804	13-dic-16	G53102596	RONDALLA DE CALP	ACTUACION EL DIA 09/12/2016 EN FERIA DE NAVIDAD- DINAMIZACION CASCO ANTIGUO	22016009899	177,77	--
C	F/2016/4816	14-dic-16	25121133G	MORATO MARTI ESTEBAN	ALQUILER SONORIZACION E ILUMINACION DIA DE LAS QUINTAS 2016 - JUVENTUD	22016007984	665,50	--
C	F/2016/4820	14-dic-16	B53623757	ALQUILERES MODULOS Y CASETAS S.L.U. - AMYC	ARRENDAMIENTO MODULO SANITARIO WC, DUCHAS - ALMACEN BRIGADAS NOVIEMBRE/2016	22016010007	121,00	--
C	F/2016/4829	14-dic-16	B03072857	LORENZO ANDRES VALLES S.L.	20.700Tn. ARENA FINA OBRAS REPARACION ACERA GRUPO ANTONIO RAMOS	22016008493	191,83	--
C	F/2016/4857	15-dic-16	A46007126	FEDERICO DOMENECH SA	CAMPAÑA ANUNCIO MERCADO DE NAVIDAD EN PERIODIO LAS PROVINCIAS - DINAMIZACION CASCO ANTIGUO	22016009173	665,50	--
C	F/2016/4867	15-dic-16	B62640503	ADESAL TELECOM S.L.	REPARACION DOS TERMINAL PORTAIL STP8038 - POLICIA LOCAL	22016008792	646,14	--
C	F/2016/4868	15-dic-16	25124596V	ANGUITA VALDIVIA ANTONIO	RETOCAR ESMALTE AZUL PUERTA ENTRADA DE HIERRO, PINTAR 3 PUERTAS, CAMBIAR VALLA METALICA-CP AZORIN	22016009549	1.016,40	--
C	F/2016/4869	15-dic-16	25124596V	ANGUITA VALDIVIA ANTONIO	PINTAR REJA HIERRO CON ESMALTE ANTIOXIDANTE Y UN PILAR CON PINTURA PLASTICA - CP AZORIN	22016009552	96,80	--
C	F/2016/4870	15-dic-16	B03327491	TERRAZOS FUSTER S.L.	18 MTS.2 TERRAZO GRIS Y 18mts2 TERRAZO ROJO - ACERAS VIAS PUBLICAS	22016005345	237,16	--
C	F/2016/4871	15-dic-16	B03327491	TERRAZOS FUSTER S.L.	54mts2 TERRAZO PASTILLAS MARTIL, 18mts2 TERRAZO PASTILLAS GRIS C/CASTELLON	22016007476	584,43	--
C	F/2016/4872	15-dic-16	B03327491	TERRAZOS FUSTER S.L.	72mts2 TERRAZO PASTILLA MARFIL- ACERAS GRUPO ANTONIO RAMOS	22016007893	584,43	--
múltiple	F/2016/4874	15-dic-16	B54759048	HEIZOMAL S.L.U.	120m3 CUBICOS DE BIOMASA - PISCINA MUNICIPAL	22016008746	2.613,60	Gasto extraconvenio Club Natació Calp
C	F/2016/4898	16-dic-16	B53038055	AGLOMERADOS DOS R S.L.	96 BOTES DE AGLOMERADO ASFALTICO EN FRIO - VIAS PUBLICAS	22016009352	1.045,44	--
C	F/2016/4899	16-dic-16	B03904398	CRISTALERIA BERTOMEU S.L.	LAMINAR 3+3 BLANCO VARIAS MEDIDAS - BIENESTAR SOCIAL	22016009404	555,39	--
C	F/2016/4908	16-dic-16	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	PLANTAS VARIAS Y JARDINERAS PLAZAS Y CASA CULTURA	22016009502	274,81	--
C	F/2016/4909	16-dic-16	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	PLANTAS VARIAS Y MACETEROS PLAZAS Y CASA CULTURA	22016009506	530,23	--

## FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 26 de Enero de 2017  
 2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Enero de 2017

clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Refª / RC	Importe Total	Observaciones
C	F/2016/4910	16-dic-16	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	PLANTAS VARIAS Y MACETEROS - JARDINES CASA CULTURA	22016009503	670,90	--
C	F/2016/4911	16-dic-16	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	12 MACETEROS GRES AZUL - PLAZA MARINERS	22016009505	1.058,37	--
C	F/2016/4912	16-dic-16	E53363057	CENTRO DE JARDINERIA EL RIO C.B.	PLANTAS VARIAS, JARDINERAS Y MACETEROS - EDFI. MUNICIPALES	22016009504	1.369,84	--
C	F/2016/4955	20-dic-16	B03739992	SANEAMIENTOS LOGA S.L.	CODO HEMBRA Y GRIFO - ALMACEN	22016008869	74,44	--
C	F/2016/4956	20-dic-16	B03739992	SANEAMIENTOS LOGA S.L.	MATERIAL VARIO FONTANERIA, FUENTES CEMENTERIO, CASA CULTURA, TALLER OCUPACIONAL Y VIAS PUBLICAS	22016009349	163,09	--
C	F/2016/4958	20-dic-16	B03739992	SANEAMIENTOS LOGA S.L.	MATERIAL VARIO FONTANERIA PLAYAS,	22016005274	880,48	--
C	F/2016/4959	20-dic-16	B03739992	SANEAMIENTOS LOGA S.L.	MATERIAL VARIO FONTANERIA, PLAYAS, VIAS PUBLICAS, INST.DEPORTIVAS, EDUCACION, PISCINA Y TALLER OCUPACIONAL	22016008305	611,27	--
C	F/2016/4963	21-dic-16	A08884439	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U. informacion	Publicidad: A0000116092 Tamaño: 5X2 FIRA NADA - 06/12/2016 - PERIODICO INFORMACION	22016009412	266,20	--
C	F/2016/4965	21-dic-16	A08884439	EDITORIAL PRENSA ALICANTINA S.A.U. informacion	Publicidad: A0000116093 Tamaño: 5X2 AYUNTAMIENTO DE CALPE FIRA DE NADAL - 09/12/2016 - INFORMACION	22016009412	266,20	--
C	F/2016/4973	21-dic-16	B59987529	BENITO URBAN SLU	1 ANDADOR, BANCO ABDOMINALES, DORSALES, ESCALADORA- CIRCUITO BIOSALUDABLE PARQUE OPPENHEIM	22016008765	4.091,98	--
C	F/2016/4977	22-dic-16	B03081288	AUTOBUSES IFACH S.L.	SERVICIO DE AUTOBUS CALP - FIRA MOSTRES ALACANT EL 28/12/2016 -JUVENTUD	22016009538	600,00	--
C	F/2016/4978	22-dic-16	B03081288	AUTOBUSES IFACH S.L.	1 BUS 55 PAX CALP - LLUTXENT EL 24/11/2016 - 3S EDAD	22016007912	330,00	--
C	F/2016/4981	22-dic-16	B03072857	LORENZO ANDRES VALLES S.L.	12.100TN. GRAVA 6/12 Y 147.500tn GRAVA 12/20 PARA JARDINES Y VIAS PUBLICAS	22016009563	1.930,67	--
C	F/2016/4982	22-dic-16	B53414637	SUMINISTROS HOSTELEROS BENISSA S.L.U.	ARTICULOS DESECHABLES( tenedores, platos, servilletas, manteles y vasos )- LIMPIEZA FONDO MARINO PUERTO - PESCA	22016002698	496,52	--
C	F/2016/4985	22-dic-16	B53414637	SUMINISTROS HOSTELEROS BENISSA S.L.U.	ROLLO MANTEL BLANCO - PROCESOS ELECTORALES 2015	22016010074	19,36	--
C	F/2016/4988	22-dic-16	B03865227	DETER SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L.	VACIADO FOSA SEPTICA CON CAMION CISTERNA EL DIA 22/11/16 ( PERRERA MUNICIPAL )	22016009233	132,00	--
C	F/2016/4989	22-dic-16	B03865227	DETER SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L.	VACIADO Y LIMPIEZA POZO BOMBASEL DIA 07/12/16 ( FUENTES )	22016009489	396,00	--
C	F/2016/4990	22-dic-16	B03865227	DETER SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L.	VACIADO Y LIMPIEZA POZO BOMBAS DIA 01/12/2016( FUENTE PLAZA MAYOR )	22016009488	396,00	--
C	F/2016/4991	22-dic-16	B03865227	DETER SERVICIOS DE LIMPIEZA S.L.	VACIADO FOSA SEPTICA CON CAMION CISTERNA DIA 22/11/16( MEDIO AMBIENTE LEXIVIADOS )	22016009122	143,00	--
C	F/2016/5006	23-dic-16	B54776265	RIOTELECOMM S.L.	MICRO ZANJA DESDE ARQUETA C/CONDE ALTEA HASTA PARQUE PARA FIBRA OPTICA	22016009119	3.811,50	--
C	F/2016/5007	23-dic-16	B54776265	RIOTELECOMM S.L.	350 M. FIBRA OPTICA, INST. T. OCUPACIONAL, OMIC, TURISMO, POLICIA MOV., CENTRO CIVICO, PABELLON Y ESCUELA INF.	22016008862	2.657,77	--
C	F/2016/5009	23-dic-16	B53859773	ALYMAN MAQUINAS TABACO S.L.U.	350 LIBRETAS OCTAVILLA ZAR, 2 CLICHES Y 350 GRABACIONES LIBRETAS - JUVENTUD	22016009452	554,18	--
C	F/2016/5012	26-dic-16	B03361714	IVARS BERTOMEU S.L.	7 H. CAMION BIVALVA - OBRA RIO DE CALPE EMERGENCIAS LLUVIA - MEDIO AMBIENTE	22016009833	508,20	--

## FIRMADO

1.- Secretaria Acctal., MARIA MERCEDES MAS GONZALEZ, a 26 de Enero de 2017  
 2.- Primer Teniente de Alcalde, MANUEL JOSE CABRERA FERNANDEZ PUJOL, a 26 de Enero de 2017

clave	Núm	Fecha	NIF	Nombre	Texto Explicativo	Refª / RC	Importe Total	Observaciones
C	F/2016/5021	27-dic-16	B53767455	DIRECCION NORMATIVA SISTEMAS S.L.	MANTENIMIENTO SGC ISO 9001 EN O.A.C. - DICIEMBRE/2016	22016010085	298,45	--
C	F/2016/5037	29-dic-16	B03487261	ROCA MATERIALES Y HERRAMIENTAS S.L.U.	154 SACOS PELLET NOVALIA 15 KG. - C.P. AZORIN	22016009275	784,81	--
C	F/2016/5042	29-dic-16	B53247995	MATERIALES DE CONSTRUCCION MARINA BAIXA S.L.	6 S.CEMENTO RAPIDO VICAT 5 KG - PLUVIALES GABRIEL MIRO	22016009353	34,85	--
C	F/2016/5043	29-dic-16	B53247995	MATERIALES DE CONSTRUCCION MARINA BAIXA S.L.	CEMENTO BLANCO, BIG BAG GRAVA, ESCAYOLA, YESO Y BORDILLO HORMIGON- ALMACEN	22016009351	495,48	--
C	F/2016/5047	29-dic-16	22114245K	MAESTRE VALDES LORENZO	TRAMITACION ( TRAMITACION CERTINS PARA AMPLIACION DE POTENCIA EN SALA EXPOSICIONES MUSEO ARQUEOLOGIA )	22016010028	363,00	--
--	--					<b>TOTAL</b>	<b>122.655,23</b>	--

expte	claves	RESUMEN	REPAROS	IMPORTE
16_2016	A	Gastos realizados <b>sin expediente de contratación</b> previo exigible (superación en cómputo anual BEP 17)	0	0,00
16_2016	B	Gastos que <b>exceden del alcance de lo contratado</b>	0	0,00
16_2016	C	Presumible <b>fraccionamiento del objeto del contrato</b>	155	111.541,46
16_2016	D	Gastos que <b>contravienen el principio de anualidad presupuestaria</b>	0	0,00
16_2016	E	Otras situaciones (observaciones)	1	1.032,05
16_2016	F	Gastos <b>fuera de la competencia</b> municipal	0	0,00
16_2016	múltiple	Gastos en situacion múltiple	3	10.081,72
16_2016	--	<b>total</b>	<b>159</b>	<b>122.655,23</b>
16_2016	--	<b>--</b>	<b>ejercicio</b>	<b>importe</b>
16_2016	2016	<b>Gastos facturados en el ejercicio</b>	159	122.655,23
16_2016	ant 2016	<b>Gastos facturados en ejercicios anteriores</b>	0	0,00
16_2016	--	<b>total</b>	<b>159</b>	<b>122.655,23</b>

Su contabilización se efectuará en el ejercicio de 2016, con fecha 31/12

SEGUNDA: Ordenar el pago de las obligaciones reconocidas referidas.

TERCERA: Notificar el presente acuerdo a los interesados y dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería municipal, para su conocimiento, efectos."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad acordó aprobar la propuesta de la Concejala en los términos transcritos.

Y no habiendo más asuntos a tratar, la Presidencia da por concluida la sesión a las doce horas y diez minutos , de lo que, como el Secretario Accidental, certifico, extendiendo este acta en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 50 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, que firma el Sr. Presidente junto a mí, como prueba de conformidad. Doy fe.